



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UNIDAD EJECUTORA N° 306 EDUCACIÓN EL COLLAO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ilave, 20 de marzo de 2025



**OFICIO N° 18- 2025-ME/DREP-DUGELEC/D-AGP-ECEU**

**SEÑORA:**

Norka Belinda Toro Ccori  
Directora de la UGEL El Collao

**PRESENTE. -**

**ASUNTO:**

Reitero información requerida de los presuntos casos ocurridos desde el 01 de octubre 2024 a 20 de marzo 2025

**REFERENCIAS:**

Memorándum N° 075-2025—ME/DREP-DUGELEC/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarle cordialmente por intermedio del presente y alcanzar información requerida según el documento en referencia:

**Primero:** Se alcanzo información requerida según el oficio N° 017-2025-ME/DREP-DUGELEC/D-AGP-ECEU. Se adjunta al presente.

**Segundo:** la última vez que se atendió dos presuntos casos de violencia escolar sexual fue el 23 de setiembre de 2024, se adjunta la Resolución Directoral N° 0017-2024/IEP.70751-QM. Los demás documentos se encuentran en las oficinas de COPROA.

**Tercero:** El director de la Institución Educativa 70751, comunicó oportunamente en forma documentada a la Dirección de la UGEL. del presunto caso de violencia en contra las dos niñas de la institución educativa y no tengo conocimiento de que casos están registrados en el SIMEX.

**Cuarto:** Desde el 23 de setiembre 2024 al 20 de marzo 2025 no se atendió ningún caso de violencia sexual en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

**Quinto:** de los anteriores presuntos casos de violencia escolar sexual, ocurridas en la Unidad de Gestión Educativa Local, los directores alcanzaron, información documentada a la UGEL. en forma oportuna, el 10 de mayo se ha remitido el informe documentado a la UGEL.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las consideraciones de estima personal.

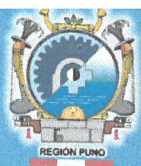
Atentamente,

  
Lic. Flaviana Pastor Salas  
ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
UGEL EL COLLAO

*"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"*







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ATENCIÓN EN EL PORTA SISEVE FINALIZADA- ATENCIÓN OPORTUNA.

### Detalle del reporte N°. 24231C0C60

Fecha de reporte: 23/09/2024 / Hora de reporte: 17:10:19 / Estado: **Atención finalizada**

#### Datos de la violencia

Tipo de violencia :  
Sexual - Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos

#### Datos del reporte

Tipo de reporte : Personal IE a Escolares

#### Datos de la escuela

Región : PUNO  
Provincia : EL COLLAO  
Distrito : PILCUYO  
Escuela : 70751  
Nivel educativo : Primaria

#### Datos de la persona agredida

Apellidos : MAMANI LOPEZ  
Nombres : LUZ YENY  
Edad : 0  
Sexo : Femenino  
Grado : 6to Grado

#### Datos de los presuntos agresores

Ver 5 registros

Buscar:

| N° | Apellido paterno | Apellido materno | Nombre(s) | Sobrenombre | Sexo      | Edad | Relación         |
|----|------------------|------------------|-----------|-------------|-----------|------|------------------|
| 1  | PACOHUANACO      | CHINO            | ROGELIO   |             | Masculino | 60   | Docente de la IE |

### Detalle del reporte N°. 2423103ADD

Fecha de reporte: 23/09/2024 / Hora de reporte: 17:12:37 / Estado: **Atención finalizada**

#### Datos de la violencia

Tipo de violencia :  
Sexual - Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos

#### Datos del reporte

Tipo de reporte : Personal IE a Escolares

#### Datos de la escuela

Región : PUNO  
Provincia : EL COLLAO  
Distrito : PILCUYO  
Escuela : 70751  
Nivel educativo : Primaria

#### Datos de la persona agredida

Apellidos : MAMANI LOPEZ  
Nombres : MARI CARMEN MARIN  
Edad : 0  
Sexo : Femenino  
Grado : 2do Grado

#### Datos de los presuntos agresores

Ver 5 registros

Buscar:

| N° | Apellido paterno | Apellido materno | Nombre(s) | Sobrenombre | Sexo      | Edad | Re   |
|----|------------------|------------------|-----------|-------------|-----------|------|------|
| 1  | PACOHUANACO      | CHINO            | ROGELIO   |             | Masculino | 60   | Doce |

*"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"*





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UNIDAD EJECUTORA N° 306 EDUCACIÓN EL COLLAO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**MEMORANDUM N° 075 - 2025-ME/DREP-DUGELEC/D.**

**DE LA** : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

**PARA** : Lic. Flaviana PASTOR SALAS  
ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA

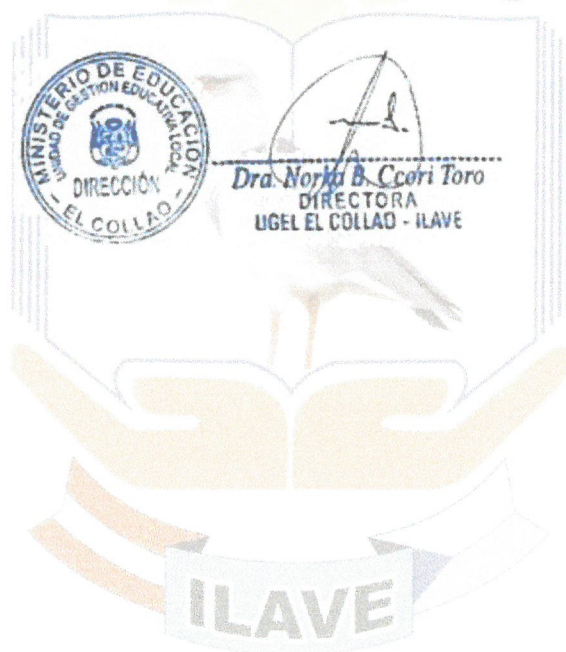
**ASUNTO** : Lo que se indica

**REFERENCIA** : OFICIO N°001-2025-ME-DREP/UGELEC/SIMEX-ABB

**FECHA** : Ilave, 13 de marzo del 2025

Mediante el presente se dispone. Remitir informe detallado y documentado de los casos ingresados en el SISEVE -2024 o los faltantes por ingresar al SIMEX, en atención al documento en referencia teniendo en cuenta el plazo establecido y bajo responsabilidad

Atentamente,



NBCT/DUGELEC  
SRP/SECDIR  
CC. ARCH.

*"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"*



<https://www.ugelcollao.edu.pe>



<https://www.facebook.com/ugelcollao>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UNIDAD EJECUTORA N° 306 EDUCACIÓN EL COLLAO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ilave, 12 de marzo del 2025

**OFICIO N° 001 -2025-ME-DREP/UGELEC/SIMEX-ABB**

SEÑORA : Dra. NORKA B. CCORI TORO  
Directora de la UGEL EL COLLAO  
ASUNTO : SOLICITA INFORME DOCUMENTADO DE CASOS INGRESADOS SISEVE Y CPPADO, PARA REGISTRO A SIMEX  
REF. : GUIA INDIVIDUALIZADA DE INDICADORES Y METAS 6.1- 2025

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho, previo saludo con la finalidad de **REQUERIR INFORME DOCUMENTADO DE CASOS INGRESADOS por la RESPONSABLE DE SISEVE y el SECRETARIO TÉCNICO DE LA CPPADO, PARA REGISTRO A SIMEX a fin cumplir con el indicador 6.1. cuya fecha de cierre al 15 de abril del 2025.** En consecuencia, se requiere que los informes sean al 31 de marzo del 2025, cuyo informe se requiere en cumplimiento del ítem 3 del numeral 6.4.5 de la RVM N° 091-2021 MINEDU, en la que establece el REGISTRO DE DENUNCIA EN EL SIMEX, precisando para el registrador: **"Para el registro, el responsable del SIMEX solicita la información correspondiente a las áreas competentes, siendo responsable de la información que registra".** En consecuencia, si no se tiene información requerida imposibilitará el registro que se requiere para cumplir el indicador 1 para el mes de abril del 2025.

Finalmente, respetuosamente recomiendo designar como REGISTRADOR del SIMEX al Secretario Técnico de COPROA, ya que sus funciones son normativas e inherentes para el registro inmediato de casos de violencia sexual de menores, como precisa el numeral 3 del 6.4.5 de la RVM N° 091-2021 MINEDU, precisando: **"El Registrador designado, en el plazo máximo de dos(2) días hábiles de derivada la denuncia a la comisión, la registra en el SIMEX. El mismo procedimiento se realiza con el informe preliminar, resolución de instauración, informe final, resolución de sanción o absolución y otros actos que forman parte del PAD".**

Sin otro particular es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Prof. ANGEL BALCONA BALCON  
ESP. DE EDUC. CIENCIAS SOCIALES  
UGEL EL COLLAO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO  
AMITE DOCUMENTARIO  
de Ingreso: 12-03-25  
N° de Exp: 3719 Folios: 01  
Fecha: 14-03-25

ABB/ESP.CS.SS  
CC.  
Lic. Flaviana Pastor Salas.  
Secretaria Técnica COPROA

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



<https://www.ugelcollao.edu.pe>



<https://www.facebook.com/ugelcollao>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ilave, 17 de marzo de 2025

**OFICIO N° 017 - 2025-ME/DREP-DUGELEC/D-AGP-ECEU.**

**SEÑORA:** Dra. Norka Belinda Ccori Toro  
Directora de la Unidad DE Gestión Educativa Local El Collao  
**PRESENTE.** –

**ASUNTO:** Reitero el informe de casos de violencia escolar sexual atendidos desde el año 2019 y cerrados en el portal SISEVE que deben ser reportados a la plataforma SIMEX.

**Con atención, responsable del SIMEX.**

**Referencias:** Oficio 001-2025-ME-DREP/UGELEC/SIMEX-ABB.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarle cordialmente por intermedio del presente y reitero la información que se alcanzo en forma oportuna el año 2024, casos de violencia escolar, sexual, atendidos en forma oportuna, los cuales están cerrados en el portal siseve, adjunto al presente el archivo respectivo.

En el presente año 2025, no se han registrado hasta el momento ningún caso de violencia escolar sexual.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las consideraciones de estima personal.



LUDYNG BRUNO DELTRAMPINO  
ALCALDE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA  
UGEL EL COLLAO

Atentamente,

Lic. Flaviana Pastor Salas  
ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
UGEL EL COLLAO

Archivo.

*"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"*



<https://www.ugelcollao.edu.pe>



<https://www.facebook.com/ugelcollao>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUÑO  
UNIDAD EJECUTORA N° 306 EDUCACIÓN EL COLLAO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ilave, 12 de marzo del 2025

**OFICIO N° 001 -2025-ME-DREP/UGELEC/SIMEX-ABB**

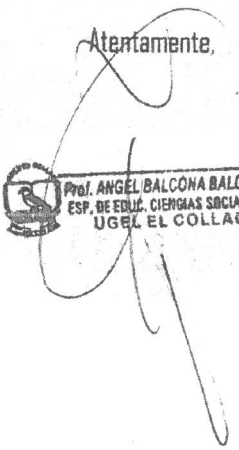
SEÑORA : Dra. NORKA B. CCORI TORO  
Directora de la UGEL EL COLLAO  
ASUNTO : SOLICITA INFORME DOCUMENTADO DE CASOS INGRESADOS SISEVE Y CPPADO, PARA REGISTRO A SIMEX  
REF. : GUIA INDIVIDUALIZADA DE INDICADORES Y METAS 6.1- 2025

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho, previo saludo con la finalidad de **REQUERIR INFORME DOCUMENTADO DE CASOS INGRESADOS por la RESPONSABLE DE SISEVE y el SECRETARIO TÉCNICO DE LA CPPADO, PARA REGISTRO A SIMEX a fin cumplir con el indicador 6.1. cuya fecha de cierre al 15 de abril del 2025.** En consecuencia, se requiere que los informes sean al 31 de marzo del 2025, cuyo informe se requiere en cumplimiento del ítem 3 del numeral 6.4.5 de la RVM N° 091-2021 MINEDU, en la que establece el REGISTRO DE DENUNCIA EN EL SIMEX, precisando para el registrador: **"Para el registro, el responsable del SIMEX solicita la información correspondiente a las áreas competentes, siendo responsable de la información que registra"**. En consecuencia, si no se tiene información requerida imposibilitará el registro que se requiere para cumplir el indicador 1 para el mes de abril del 2025.

Finalmente, respetuosamente recomiendo designar como REGISTRADOR del SIMEX al Secretario Técnico de COPROA, ya que sus funciones son normativas e inherentes para el registro inmediato de casos de violencia sexual de menores, como precisa el numeral 3 del 6.4.5 de la RVM N° 091-2021 MINEDU, precisando: ***"El Registrador designado, en el plazo máximo de dos(2) días hábiles de derivada la denuncia a la comisión, la registra en el SIMEX. El mismo procedimiento se realiza con el informe preliminar, resolución de instauración, informe final, resolución de sanción o absolución y otros actos que forman parte del PAD"***.

Sin otro particular es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
 **PROF. ANGEL BALCON BALCON**  
ESP. DE EDUC. CIENCIAS SOCIALES  
UGEL EL COLLAO

ABB/ESP.CS.SS  
CC  
Lic. Flaviana Pastor Salas  
Secretario Técnico COPROA

*"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"*



<https://www.ugelcollao.edu.pe>



<https://www.facebook.com/ugelcollao>



Jr. Sucre N° 2157 Ilave

# ATENCIÓN DE REPO

Fecha: 16/03/2025 08:19:43 p. m.

Nº Registros: 44

FLAVIANA - ESPECIALISTA UGEL

|              |        |         |          |                        |                         |        |                          |            |                     |                                  |
|--------------|--------|---------|----------|------------------------|-------------------------|--------|--------------------------|------------|---------------------|----------------------------------|
| 19091656B0   | 454675 | 0500439 | Secundar | JOSE MARIA ARGUEDAS    | Personal IE a Escolares | Sexual | Violación sexual         | 09/10/2019 | Atención finalizada | ROSA ISABEL CHAMBI CHOQUE        |
| 231213889F   | 453765 | 0240283 | Secundar | NUESTRA SEÑORA DEL CAI | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 12/10/2023 | Atención finalizada | ROSE MARY CUTIPA CONDORI         |
| 23121A8D5F   | 453765 | 0240283 | Secundar | NUESTRA SEÑORA DEL CAI | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 12/10/2023 | Atención finalizada | NATALY ALEXANDRA FLORES SANTOS   |
| 231210E746   | 453765 | 0240283 | Secundar | NUESTRA SEÑORA DEL CAI | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 12/10/2023 | Atención finalizada | MILAGROS MAMANI WASHUALDO        |
| 2312199E65   | 453765 | 0240283 | Secundar | NUESTRA SEÑORA DEL CAI | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 12/10/2023 | Atención finalizada | SANDRA MAQUERA QUISPE            |
| 1930182148   | 453765 | 0240283 | Secundar | NUESTRA SEÑORA DEL CAI | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 30/10/2019 | Atención finalizada | ZULEMA LIZ MELINA CONDORI MAMANI |
| 19301A9D94   | 453765 | 0240283 | Secundar | NUESTRA SEÑORA DEL CAI | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 30/10/2019 | Atención finalizada | RUDDY ARASELY ESCOBAR INKACUTIPA |
| 1930159177   | 453765 | 0240283 | Secundar | NUESTRA SEÑORA DEL CAI | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 30/10/2019 | Atención finalizada | LOURDES MAGALY JULI KENALLA      |
| 19301FFD5E   | 453765 | 0240283 | Secundar | NUESTRA SEÑORA DEL CAI | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 30/10/2019 | Atención finalizada | YENY MAYTA HAUNACUNI             |
| 19301167D0   | 453765 | 0240283 | Secundar | NUESTRA SEÑORA DEL CAI | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 30/10/2019 | Atención finalizada | NADIN DIANA PANTI HUALPA         |
| 19301447B1   | 453765 | 0240283 | Secundar | NUESTRA SEÑORA DEL CAI | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 30/10/2019 | Atención finalizada | BRIGITH ESMERALDA RAMOS RIVERA   |
| 1930125885   | 453765 | 0240283 | Secundar | NUESTRA SEÑORA DEL CAI | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 30/10/2019 | Atención finalizada | IORELA ANGELICA RIVERA RIVERA    |
| 201604048640 | 453713 | 0240218 | Secundar | JOSE CARLOS MARIATEGUI | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 04/04/2016 | Atención finalizada | ANTHONY VLADIMIR COAQUIRA CUTIRI |
| 201901256900 | 454010 | 1027671 | Secundar | CAPASO                 | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 25/01/2019 | Atención finalizada | MARILUZ IRENE COLQUE ZANGA       |
| 24231C0C60   | 454374 | 0848721 | Primaria | 70751                  | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 23/09/2024 | Atención finalizada | LUCIENI MAMANI LOPEZ             |
| 2423103ADD   | 454374 | 0848721 | Primaria | 70751                  | Personal IE a Escolares | Sexual | Tocamientos, actos de oc | 23/09/2024 | Atención finalizada | MARI CARMEN MARIN MAMANI LOPEZ   |

|           |    |                                                          |
|-----------|----|----------------------------------------------------------|
| FEMENINO  | 16 | WALTER LIMACHI FLORES - MASCULINO - Docente de la IE     |
| FEMENINO  | 0  | ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI - MASCULINO - Director de la IE |
| FEMENINO  | 0  | ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI - MASCULINO - Docente de la IE  |
| FEMENINO  | 0  | ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI - MASCULINO - Docente de la IE  |
| FEMENINO  | 0  | ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI - MASCULINO - Docente de la IE  |
| FEMENINO  | 13 | ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI - MASCULINO - Docente de la IE  |
| FEMENINO  | 13 | ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI - MASCULINO - Docente de la IE  |
| FEMENINO  | 13 | ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI - MASCULINO - Docente de la IE  |
| FEMENINO  | 13 | ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI - MASCULINO - Docente de la IE  |
| FEMENINO  | 13 | ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI - MASCULINO - Docente de la IE  |
| FEMENINO  | 13 | ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI - MASCULINO - Docente de la IE  |
| FEMENINO  | 13 | ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI - MASCULINO - Docente de la IE  |
| MASCULINO | 15 | (CARNICERO) - MASCULINO - Personal de apoyo de la IE     |
| FEMENINO  | 14 | GABINO MAMANI YUPANQUI - MASCULINO - Docente de la IE    |
| FEMENINO  | 0  | ROGELIO PACOHUANACO CHINO - FEMENINO - Docente de la IE  |
| FEMENINO  | 0  | ROGELIO PACOHUANACO CHINO - MASCULINO - Docente de la IE |





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Quispe Maquercota, 23 de Setiembre del 2024

**OFICIO N° 028-2024/DUGELEC-DIEP.70751-QM**

SEÑORA : DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

Presente.-

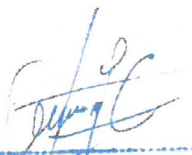
ASUNTO : ELEVO RESOLUCION DIRECTORAL PARA PONER A DISPOSICION DE LA  
UGEL EL COLLAO A DOCENTE.  
REF. : RM N° 587-2023 MINEDU

Es muy grato dirigirme a Ud. para poner de su conocimiento que, después de haber visto la denuncia interpuesta ante la Policía Nacional del Perú, con sede en esta provincia El Collao, efectuada por la madre de familia de las menores afectadas por la presunta violación de la libertad sexual en su modalidad de tocamiento indebido de menores ocasionado por el Profesor Rogelio, PACOHUANACO CHINO, tal como se describe en la Resolución Directoral instrumento que servirá para tomar las acciones preventivas. Se remite para anexar al expediente Ticket 000117319 Clave: WKN de fecha 23 de set.

Aprovecho la oportunidad, para expresar las consideraciones de estima personal.

Atentamente,



  
Lic. Durán Félix Sagua Contreras  
DIRECTOR

## ***Resolución Directoral N° 0017-2024/IEP.70751-Q.M.***

Quispe Maquercota, 23 de setiembre del 2024

**VISTO**, la denuncia policial, ante el comisario de la PNP de la Provincia El Collao -Ilave, de fecha 20 de setiembre del año 2024 y tomado conocimiento la especialista de Convivencia Escolar de la Ugel El Collao se formaliza poner a disposición al personal docente que presuntamente a cometido delito de tocamiento indebido.

### **CONSIDERANDOS:**

Que, doña Carmen Rosa López Atencio con Nro. de DNI 77021938, domiciliado de Sacari Peñaloza del distrito de Pilcuyo, madre de las menores Luz Yeny Mamani Lopez y Mari Carmen Marin Mamani Lopez, formula denuncia en contra del docente de aula Rogelio Pacohuanaco Chino con DNI. 01799394, docente nombrado de la IEP N 70751 de Quispe Maquercota, quien habría supuestamente hecho tocamientos indebidos a menores de la institución en mención.

Que, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra niñas, niños y adolescentes" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU de fecha 12 de mayo de 2018, corresponde a esta dirección comunicar el hecho a la comisaría de su jurisdicción por parte de la madre de familia. Con acta de denuncia suscrita por la madre de familia, lo cual se materializó mediante Oficio N° 607-2024-COMOPPOL-P/DIRNOS-P/REGPOL-PU/DIVOPUS-PU/COMSEC-ILAVE/SDF.

Que, asimismo, la Ley N° 29988 "Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículo 36 y 38 del Código Penal", modificado por Decreto de Urgencia N° 019-2019, en su artículo 2, numeral 2.1, literal a) establece que toda institución o entidad pública señalada en el numeral 1.1 del artículo 1 de dicha Ley, entre las cuales se encuentra la Institución Educativa bajo mi dirección, separa preventivamente al personal docente o administrativo cuando cuente con una denuncia presentada ante la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público, o cuando el Juez Penal haya emitido auto de apertura de instrucción, y tratándose del Código de Procedimientos Penales, o bien el Ministerio Público haya formalizado y continuado investigación preparatoria en su contra, tratándose del Código Procesal Penal, por alguno de los delitos previstos en el numeral 1.5 del artículo 1 de la citada Ley;

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29988, señala que la autoridad competente de las instancias de gestión educativa descentralizada, órganos, instituciones u organismos señalados en el artículo 2 del citado Reglamento, entre las cuales se encuentra la Institución Educativa bajo mi dirección, dispondrá la medida de separación preventiva cuando tome conocimiento que un personal docente o administrativo de dichas instituciones haya sido denunciado por la presunta comisión de alguno de los delitos señalados en el numeral 1.5 del artículo 1 de la Ley N° 29988, lo que se acredita a través de la denuncia ante la autoridad policial o fiscal;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29988, define a la denuncia como la comunicación sobre un hecho que reviste carácter de delito ante la autoridad policial o fiscal para su investigación penal, por la comisión de alguno de los delitos previstos en la Ley N° 29988



Que, la separación preventiva implica el alejamiento de cualquier institución educativa, siendo puesto a disposición del Equipo de Personal de la UGEL o DREL o la que haga sus veces, según corresponda, para realizar las labores que le sean asignadas, debiéndose asegurar que no ejerza funciones en las áreas pedagógicas o de gestión institucional;

Que, además, el numeral 2.4 del artículo 2 de la Ley N° 29988, establece que la medida preventiva se mantiene hasta la conclusión definitiva del proceso judicial o el archivamiento de la denuncia, según corresponda; en la misma línea la parte final del numeral 7.3 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29988 señala que la medida preventiva culmina con el archivo de la denuncia o investigación, o con la conclusión definitiva del proceso judicial correspondiente;

De conformidad con las disposiciones de los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra niñas, niños y adolescentes" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Ley N° 29988 "Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal", modificado por Decreto de Urgencia N° 019-2019, el Reglamento de la Ley N° 29988 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ADOPTAR LA MEDIDA DE SEPARACIÓN PREVENTIVA** de don Rogelio Pacohuanaco Chino con DNI. 01799394, de la Institución Educativa Primaria 70751 de Quispe Maquercota, hasta que culmine el procedimiento administrativo y la investigación policial o fiscal o el proceso judicial que haya generado la denuncia interpuesta, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la presente resolución se notifique con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Área de Recursos Humanos o al que haga sus veces y al equipo de Escalafón de la Ugel El Collao, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

  
Lic. Damián Pizarro Sagua Contreras  
DIRECTOR